



**BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°
02-2023-INO-MINSA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL
INSTITUTO NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO
CONTRERAS CAMPOS"**



C. LINARES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



C. LINARES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO
CONTRERAS CAMPOS
RUC N° : 20131381094
Domicilio legal : AV. TINGO MARIA 398- CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 2029060 – ANEXO 133
Correo electrónico: : giovanna.leyton.ramirez@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 251-2023-OEA/INO el 26 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) meses o hasta la suscripción del nuevo contrato del procedimiento de selección anual, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las



C. LINARES

- cooperativas de trabajadores.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
 - Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
 - Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
 - Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
 - Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
 - Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
 - Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
 - Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
 - Código Civil.
 - Directivas del OSCE.
 - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia que la entidad considere pertinente.



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Acreditar la relación del personal propuesto para el Servicio de seguridad y vigilancia para el INO, debiendo indicar nombre y apellidos completos, n° DNI (adjuntar copia del DNI legible vigente), grado de instrucción, experiencia y función o actividad a realizar.
 - Acreditar copia del reglamento interno seguridad y salud en el trabajo, debidamente aprobado.
 - Acreditar mediante documento que contará con equipos de comunicación (teléfono fijo, celular, fax, radio y correo electrónico) que garanticen una cobertura total y fluida entre el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y EL CONTRATISTA.
 - Acreditar mediante documento que el personal propuesto cuenta con buena salud física y psicológica.
 - Acreditar mediante documento de NO registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales del personal propuesto, según el perfil, y deberá presentar los correspondientes documentos originales, dentro de los 07 días de suscrito el contrato.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N°6)**

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia



³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Presentar el Plan de Contingencia en caso de producirse emergencia o desastre a ponerse en práctica durante el tiempo que dure la emergencia cubriendo las 24 horas del día. dicho plan de contingencia será presentado dentro de los 07 días de suscrito el contrato.
- h) Estructura de costos mensual de cada puesto de agente de vigilancia y supervisor, considerando el modelo del Anexo N°9
- i) Certificado Médico expedido por el Área de Salud respectiva, que acredite excelente buena salud física y psicológico del personal propuesto.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando lo siguiente: Hoja de Vida, nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque, número de Carné de Identificación vigente OTORGADO por SUCAMEC (Servicios de Seguridad Privada), número de Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por SUCAMEC.
- k) Copia simple de la Licencia de posesión y uso de armas de fuego vigente emitido por SUCAMEC del personal que prestará el servicio AGENTE DE VIGILANCIA.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito Av. Tingo María N° 398 Cercado de Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio	Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con el INO ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
Pagos a partir del segundo mes de servicio	A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago: <ul style="list-style-type: none">- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al INO.- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
Pago del último mes de servicio	Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al INO, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sito en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" (Av. Tingo María N°398, Cercado de Lima), en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad contar con la protección, seguridad y vigilancia de los usuarios, personal que presta servicios en los ambientes del INO, así como los bienes muebles e inmuebles, personal, equipos, enseres, materiales del Instituto Nacional de Oftalmología

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contar con el servicio de una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia en el INO por 2 meses o hasta la suscripción del nuevo contrato en proceso

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contar con el servicio de una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia en el INO las 24 horas del día.
- Contar con servicio de protección de personas, instalaciones y patrimonio del INO

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION (SIGA)	CANTIDA D	UND. MEDIO A
1	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	SERVICIO

4.1. Descripción

- La prestación del servicio comprende la protección, seguridad y vigilancia de los bienes Muebles e Inmuebles, personal, equipos, enseres, materiales y en general todos los bienes del INO.
- Previsión y protección contra posibles daños, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado en agravio del personal, funcionarios, dignatarios visitantes, propiedad y bienes del INO.
- El costo de los servicios incluye todos los impuestos de ley. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo lo dispuesto por Ley expresa del Supremo Gobierno.

4.2. Actividades

- Control y vigilancia ininterrumpida durante las 24 horas del día incluyendo días no laborables, durante el periodo de duración del Contrato, estableciendo un sistema de control, vigilancia y alerta, así como sus actividades asociadas, con personal debidamente entrenado.
- El CONTRATISTA, a través del SUPERVISOR ejecutará rondas de supervisión por turnos (día y noche) en el Instituto Nacional de Oftalmología, para realizar acciones de supervisión del cumplimiento de las funciones del Agente de Seguridad, firmando el CUADERNO DE OCURRENCIAS del Agente de Seguridad.



- Prever las acciones necesarias de seguridad para proteger la integridad física de las personas y de las instalaciones, durante las 24 horas del día incluyendo días no laborables.
- Rondas inopinadas por el supervisor de turno de la empresa de seguridad.
- El Relevo de agentes de seguridad se efectuará con 15 minutos de anticipación, para entrega de implementos, consignas y otros.
- Los Vigilantes cumplirán sus labores con uniforme reglamentario en buen estado de Conservación y limpieza, provistos de chalecos antibalas si fuera necesario.
- Control y registro de ingreso y salida de los vehículos, equipos, paquetes, armas, maletines, documentación, materiales, bienes patrimoniales y otros considerando riesgo físico, robo, daño y la prevención de accidentes.
- Control de las Oficinas, las Direcciones, llevar el control de acceso de las áreas restringidas, verificación y protocolo de las visitas autorizadas por la Dirección Ejecutiva y Dirección de Administración.
- Asimismo se brindará protección, vigilancia y seguridad de las instalaciones, equipos, enseres, materiales, vehículos y en general a todos los bienes de propiedad del Instituto Nacional de Oftalmología INO – Dr. Francisco Contreras Campos, que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- Reporte diario de novedades y ocurrencias durante el servicio de vigilancia al supervisor de la oficina de Servicios Generales.
- EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA deberá tener Coordinación permanente con personal asignado para la supervisión, por parte de la oficina de Servicios Generales.
- Otras acciones asociadas al servicio.

4.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Para la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia para el INO, se tiene en cuenta las siguientes normas:

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Directiva N° 001-2003-IN-1704, que establece el diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que prestan servicio de seguridad privada.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27806 – Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27626 – Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.



Normatividad específica:

El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con lo prescrito en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada, observando las normas de moral y buenas costumbres.

4.4. Seguros

Durante la vigencia del plazo del contrato, el servicio de seguridad y vigilancia que brinda El CONTRATISTA deberá estar cubierto por las siguientes Pólizas de Seguro:

- Una Póliza de Seguro de Deshonestidad.
Deberá cubrir la reposición íntegra de la pérdida de dinero, objetos o bienes propios por deshonestidad o por infidencia del personal asignado al servicio.
Esta póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación deberá ser emitida a favor del INO y será equivalente como mínimo al 10% del monto del contrato.
- Una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros
Para cubrir por daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros mientras realicen su trabajo dentro del INO, esta póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente como mínimo al 10% del monto del contrato.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales, o Seguro complementario de trabajo de Riesgo El contratista asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio para tal efecto todos los supervisores y agentes deberán contar con su respectiva póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud.



4.5. Lugar y plazo de la prestación del servicio

4.5.1. Lugar

El proveedor entregará el servicio en el Instituto Nacional de Oftalmología, el servicio será de forma diaria por 24 horas ininterrumpidas de lunes a domingo, incluyendo feriados, cubriendo los siguientes horarios:

- Primer Turno : de 06:00 a 18:00 horas
- Segundo Turno : de 18:00 a 06:00 horas

4.5.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de 02 meses o hasta la suscripción del nuevo contrato del proceso.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1. Requisitos del proveedor

- Contar con la autorización de funcionamiento vigente de la localidad donde presta el servicio, otorgado por la SUCAMEC del Ministerio del Interior, de acuerdo a la modalidad que se detalla:
a) Vigilancia Privada.
- Contar con inscripción vigente de la localidad donde presta el servicio en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de Intermediación Laboral, de acuerdo a la Ley 27626 y D.S. N° 003-2002-TR y modificaciones ante la Autoridad Administrativa de Trabajo competente del lugar donde se presentará los servicios de seguridad y vigilancia.
- El postor debe contar con personal calificado y necesario para cumplir los turnos a fin de que el servicio prestado sea eficiente y oportuno, para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en el CAPÍTULO VI PERSONAL OPERATIVO, Artículo 64° DE LOS REQUISITOS, establecido en el Reglamento de la Ley N° 28879 del Decreto Supremo N° 003-2011-JNT.
- Acreditar a la presentación de su propuesta técnica copia del Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado por su representante legal.
- El postor, en su oferta presentará una relación del personal propuesto para el Servicio de Vigilancia para el INO, debiendo indicar: Nombres y Apellidos completos, N° DNI (adjuntar copia legible del DNI vigente), grado de instrucción, experiencia y función o actividad a realizar.

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1. Equipamiento

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al supervisor, agentes de vigilancia ni al Instituto Nacional de Oftalmología INO – Dr. Francisco Contreras Campos.

- EL CONTRATISTA proporcionará al servicio de vigilancia, 32 radios con sus autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para uso de frecuencia de radio y se solicitará dicha autorización para la firma de contrato.¹⁰ Dichos equipos estarán en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La empresa ganadora proporcionará al INO – Oficina de Servicios Generales, mientras dure el contrato, un equipo de comunicación móvil con una cobertura de 150 minutos libres para llamadas de coordinación con el Supervisor y la Empresa de seguridad. Asimismo, materiales para el control como legajos de consignas, cuadernos de ocurrencias, cuadernos de control, incluido los materiales de oficina.
- Debe implementar al agente de seguridad y al Supervisor con el uniforme completo de acuerdo a la estación del año (01 pantalón, 02 camisas, 01 corbata, 01 par de borceguies – botas, 01 chompa, 01 gorra tipo kepi, 01 cobertor para la lluvia), los mismos que deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC antes DISCAMEC.
- La empresa estará obligada a proporcionar los accesorios y equipos necesarios para todo el personal que cubra Puestos de Vigilancia, debiendo contar con (06) detector de metales portátil, (32) radios de comunicación, (42) silbatos y (11) Linternas grandes de mano, (32) Varillas de goma.



- Los implementos de vigilancia deberán ser descritos en la propuesta de acuerdo a la distribución de puestos de vigilantes con armas, las características mínimas del armamento son como sigue:
 - Revolver calibre 38 con tambor volcador al costado, de 6 tiros y cañón con longitud, entre 2" y 6" en óptimas condiciones.
 - Cada vigilante armado deberá portar una dotación mínima de 12 proyectiles cal.38 (para revolver) y según disposiciones de la Jefatura de Servicios Generales.
 - Todo vigilante que se encuentre armado deberá contar con un (01) chaleco antibalas, asimismo deberá portar obligatoriamente la licencia del arma que utilice con alcance o duración vigente, emitida por la SUCAMEC.
- El proveedor realizará el suministro e instalación de Circuito Cerrado de Control de Videos durante las 24 horas del día incluyendo días no laborables, para vigilancia y monitoreo del INO, mediante la instalación de cámaras de vigilancia, las mismas que serán retiradas al finalizar el contrato, incluyendo el cableado, y serán como sigue:
 - 48 Cámaras tipo tubo de Videos Diurna y Nocturna de Alta Calidad
 - 3 DVR de 16 canales con capacidad de almacenar grabaciones de video HD por 30 días como mínimo.
 - 3 Monitores de TV de 42 pulgadas como mínimo instalados en un Rack
 - Escritorios para colocar los equipos DVR, teclados, mouse etc. Sillas ergonómicas para los operadores CCTV.
 - UPS y estabilizador de voltaje para cada equipo DVR.

EL proveedor suministrará las cámaras de vigilancia con las siguientes características técnicas referenciales:

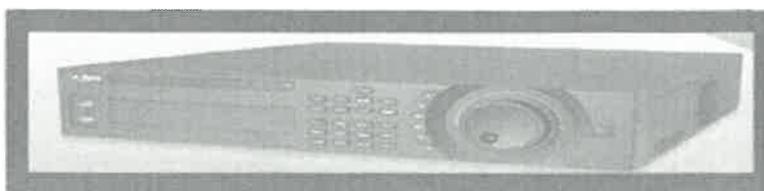
ESPECIFICACION DE CAMARAS TIPO TUBO

- >CMOS de 1,4 Mp y 1/3"
- >25/30/50/60 fps de 720p
- >Transmisión en tiempo real a larga distancia y de alta velocidad
- >Definición estándar y HD intercambiables
- >Menú OSD, control a través de cable coaxial
- >Día/Noche (ICR), AWB, AGC, BLC, 3D-DNR
- >Lente motorizado de 2,7 – 12 mm
- >Longitud de LED IR (máx.) de 30 m, IR inteligente
- >IP66, CC 12 V



ESPECIFICACIONES DE DVR DE 16 CANALES.

- >Con canales compatibles con entrada de video HDCVI/Analógica/IP de 4/8/16.
- >1 salida simultánea de video HDMI/VGA/TV, 1 salida independiente HDMI
- >HCVR7804/7808/7816S: Todos los canales, 1080p como máximo
- >Imagen en vivo en tiempo real de hasta 1080p
- >Compresión de video en modo de doble transmisión H.264
- >Reproducción en tiempo real y sincrónica en 4/8 canales, interfaz en CUADRÍCULA y búsqueda inteligente
- >Compatibilidad con cámaras en red de otras marcas:
- >Conformidad con ONVIF versión 2.2
- >Posicionamiento inteligente 3D con cámara
- >Compatibilidad para 8 unidades de disco duro SATA hasta 32 TB, 1eSATA hasta 16 TB, 4 USB2.0
- >Supervisión de redes múltiples: Visor web, CMS (DSS/PSS) y D/VSS



ESPECIFICACIONES DE PANTALLA DE VISUALIZACION (Cantidad: LAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE CAMARAS)

- >Monitor TC LCD full-HD DE 42".



- >Panel LCD con DID (visualización de información digital), adecuado para trabajos continuos las 24 horas todos los días.
- >Alto contraste y alto brillo que mejoran enormemente la capa de vídeo y permiten visualizarlo en todos sus detalles.
- >Resolución FHD de 1920 x 1080, videos vividos y brillantes.
- >Filtro COMB 3D integrado y reducción de ruido 3D
- >Eliminación automática del desenfocado en movimiento para ampliar la vida útil de la pantalla LCD
- >Interfaces abundantes, compatibilidad con circuito de vídeo
- >Control remoto, control doble de software, compatibilidad con control remoto centralizado mediante PC
- >Compatibilidad con control remoto de punto a punto, solución perfecta para control de múltiples pantallas de gran tamaño para muros de vídeo
- >Control inteligente del brillo, ahorro de energía
- >Uso de carcasa de metal a prueba de manipulación, sin radiación
- >Diseño térmico profesional para ampliar la vida útil del equipo
- >Alimentación integrada, bajo consumo de energía, ultra silencioso

5.2.2. Mantenimiento e Instalación

- El mantenimiento de dichos equipos en general se realizará de acuerdo a la necesidad, siendo el costo del mismo por cuenta del Contratista.
- El contratista se responsabilizará de la instalación y suministro de cableado de los Equipos de vídeo vigilancia y de los equipos de monitoreo, si requiere, sin generar costo al instituto y asegurando el correcto funcionamiento de las 48 cámaras de vídeo vigilancia.

5.2.3. Personal

5.2.3.1. Distribución de puestos de seguridad y vigilancia en zonas estratégicas del INO

N°	ZONAS	PERSONAL	CANT.	HRS.
01	VARIAS	Supervisor	02	1- 12H diurno 1- 12H nocturno
02	PUERTA 1	Vigilante 1 Armado por turno	03	2- 12H diurno 1- 12H nocturno
03	PUERTA 2	Vigilante 1 Armado por turno	02	1- 12H diurno 1- 12H nocturno
04	PUERTA 3	Vigilante 1 Armado por turno	03	2- 12H diurno 1- 12H nocturno
05	PUERTA 4	Vigilante 1 Armado por turno	03	2- 12H diurno 1- 12H nocturno
06	EMERGENCIA	Vigilante	02	1- 12H diurno 1- 12H nocturno
07	CAJA FARMACIA	Vigilante 1 Armado	01	12H diurno
08	UVEA	Vigilante	01	12H diurno
09	CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS PISO 1	Vigilante	02	1- 12H diurno 1- 12H nocturno
10	CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS PISO 2	Vigilante	02	1- 12H diurno 1- 12H nocturno
11	CENTRO QUIRURGICO	Vigilante	01	12H diurno
12	CONSULTORIOS GENERALES	Vigilante	03	12H diurno
13	REFRACCION	Vigilante	01	12H diurno
14	RAYOS LASER	Vigilante	01	12H diurno



15	CAJA ADMISION INTERIOR	Vigilante 1 Armado	01	12H diurno
16	CAJA ADMISION EXTERIOR	Vigilante 1 Armado	01	12H diurno
17	SERVICIO INTEGRAL DE SALUD	Vigilante	02	12H diurno
18	CAJA GLAUCOMA	Vigilante 1 Armado	01	12H diurno
19	CAJA CORNEA	Vigilante 1 Armado	01	12H diurno
20	OPERADOR CCTV	Vigilante	02	1 - 12H diurno 1 - 12H nocturno
21	DIRECCION GENERAL	Vigilante	01	12H
22	CAJA OPTICA	Vigilante 1 Armado	01	1-12h diurno
23	RETINA	Vigilante	01	12H diurno
24	LABORATORIO	Vigilante	01	12H diurno
25	VOLANTES	Vigilante 2 Armado Turno diurno 1 Armado nocturno	03	2-12H diurno 1-12H nocturno
TOTAL DE PUESTOS DE AGENTES DE VIGILANCIA			42	

Cuadro explicativo (ANEXO) de puestos para mayor entendimiento de la distribución de puestos de vigilancia y turnos.



09	Consultorios especializados piso 1	Vigilante	02	1 vigilante sin arma	1 vigilante sin arma	
10	Consultorios especializados piso 2	Vigilante	02	1 vigilante sin arma	1 vigilante sin arma	1 vigilante sin arma
11	Centro quirúrgico	Vigilante	01	1 vigilante sin arma		1 vigilante sin arma
12	Consultorios generales	Vigilante	03	3 vigilantes sin arma		
13	Refracción	Vigilante	01	1 vigilante sin arma		
14	Rayos laser	Vigilante	01	1 vigilante sin arma		
15	Caja admisión interior	Vigilante 1 armado	01	1 vigilante armado		
16	Caja admisión exterior	Vigilante 1 armado	01	1 vigilante armado		
17	Servicio Integral de salud	Vigilante	02	2 vigilantes sin arma		1 vigilante sin arma
18	Caja glaucoma	Vigilante 1 armado	01	1 vigilante armado		
19	Caja cornea	Vigilante 1 armado	01	1 vigilante armado		
20	Operador CCTV	Vigilante	02	1 vigilante sin arma	1 vigilante sin arma	1 vigilante sin arma
21	Dirección general	Vigilante	01	1 vigilante sin arma		
22	Caja óptica	Vigilante 1 armado	01	1 vigilante armado		
23	Recepción	Vigilante	01	1 vigilante sin arma		
24	Laboratorio	Vigilante	01	1 vigilante sin arma		
25	Volantes	Vigilante 2 armados Turno diurno 1 armado nocturno	03	2 vigilantes armados	1 vigilante armado	1 vigilante armado
TOTAL DE PUESTOS DE AGENTES DE VIGILANCIA			42	12 vigilantes armados 20 vigilantes sin arma	5 vigilantes armados 5 vigilantes sin arma	5 vigilantes armados 6 vigilantes sin arma

Deberá considerarse entonces:

- 32 agentes en el turno Diurno de lunes a sábado de los cuales 12 portaran arma y domingo solo 11 agentes de los cuales 5 portaran arma, 10 agentes en el turno Nocturno de los cuales 05 portaran arma; deberá Considerarse además (32) RADIOS de comunicación, con Cargador.



5.2.3.2. Requisito del personal

• Perfil del Supervisor:

- Ser Peruano de Nacimiento
- Talla mínima 1.65 Mt.
- Con experiencia mínima de tres (03) años, comprobada en funciones de supervisión de vigilancia y Seguridad en Hospitales y/o en Entidades de Salud. Presentar copia legible de documentación que lo acredite.
- Acreditar capacidad física y psicológica mediante documento. El certificado correspondiente se presentará para la firma del contrato.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales las cuales serán demostradas mediante documento y en caso sea beneficiada con la Buena Pro, deberá entregar los correspondientes documentos en original.
- Acreditar en su propuesta que cuenta con la capacitación y/o entranamiento en supervisión de vigilancia y seguridad del personal propuesto, los cuales podrán ser brindados por la empresa de vigilancia dictados por personal instructor acreditado por SUCAMEC, con un mínimo de 50 horas académicas.



- **De los Agentes de Vigilancia.**
Cada agente de vigilancia deberá cumplir como mínimo con lo dispuesto en el CAPÍTULO VI PERSONAL OPERATIVO, Artículo 64° DE LOS REQUISITOS establecido en el Reglamento de la Ley N° 28879 del Decreto Supremo N° 003-2011-INT Reglamento del Servicio de Seguridad Privada
 - Ser Peruano de Nacimiento
 - Talla mínima 1.65 Mt.
 - Estar inscrito en la SUCAMEC.
 - Como mínimo dos (02) años de experiencia comprobada en labores de Vigilancia y Seguridad, para Licenciados de las Fuerzas Armadas o personal civil capacitada.
 - Acreditar buena salud física y psicológica mediante documento. El certificado correspondiente se presentará para la firma del contrato.
 - No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales las cuales serán demostradas mediante documento y en caso sea beneficiada con la Buena Pro, deberá entregar los correspondientes documentos en original.
 - El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio, acreditado mediante con certificado o constancia.
 - Acreditar en su propuesta que cuenta con capacitación y/o entrenamiento y/o formación básica y/o perfeccionamiento en seguridad privada de 30 horas académicas en la SUCAMEC y/o instructor acreditado.¹⁴
- El personal de vigilancia se sujetará a las disposiciones de seguridad del Instituto. El personal de Seguridad deberá mostrar una correcta presentación personal, así como en sus uniformes, equipo, placa de identificación, carné de SUCAMEC y Otros.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras Obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

6.1.1.1 Obligaciones y responsabilidades a cumplir por el contratista

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en el Instituto Nacional de Oftalmología INO – Dr. Francisco Contreras Campos, ocasionado por omisiones, deficiencias o el incumplimiento en los controles o funciones establecidas en el servicio de vigilancia y seguridad contratado. Cualquiera de estas circunstancias se reportaran como responsabilidad de EL CONTRATISTA, debiendo a proceder a su REPOSICION Y/O RESTITUCION DE SU VALOR, debiéndose previamente agotarse el procedimiento de solución de controversias de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.
- El CONTRATISTA será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido el INO de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de EL CONTRATISTA, o de terceras personas, entrando en vigencia el seguro correspondiente (SCTR y otros aplicables al respecto), que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes que está obligada a adquirir EL CONTRATISTA, las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato. Será aplicable en cuanto corresponda la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y modificatorias de la citada Ley.
- El local de EL CONTRATISTA deberá contar con equipos de comunicación (teléfono fijo, celular, fax, radio y correo electrónico) que garanticen una



cobertura total y fluida entre el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y EL CONTRATISTA. (02 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN-TELEFONIA MOVIL O RADIAL), se entregará.

- 1 Un equipo para el supervisor de Limpieza del INO
- 1 Un equipo para el supervisor del contratista

- El Contratista, dará cumplimiento a las disposiciones que sobre Uniforme, Equipos, distintivos e instrucción que señalan el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Privada.- Ley N° 28879 – Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- En caso de pérdida de bienes de propiedad del Instituto Nacional de Oftalmología INO- Dr. Francisco Contreras Campos, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los bienes con las mismas o superiores características y condiciones tecnológicas. Para tal efecto el Instituto Nacional de Oftalmología INO – Dr. Francisco Contreras Campos; previamente notificará al CONTRATISTA, a fin que presente los descargos que corresponda. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el INO efectuará el descuento correspondiente de la factura pendiente de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- Los Costos directos e indirectos en que se incurren para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad y competencia de El CONTRATISTA, debiendo afrontar los gastos en: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley; así como uniformes, implementos, armas y municiones, sistemas de comunicación y otros relacionados al servicio.
- El contratista instalará al inicio del servicio dos (02) computadoras (Una en garita principal y otra en el cuarto de cámaras de vigilancia con lo necesario para poder realizar acciones (Edición, grabación de videos etc.)
- El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente al INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO- Dr. Francisco Contreras Campos a partir del segundo mes de servicio, copia de las Boletas de Pago de cada agente de vigilancia del mes anterior, Copia del PDT cancelado del mes anterior, copia de planillas de AFP y/o ONP de todo el personal destacado del mes anterior, pago de seguro del mes anterior y otra documentación sustentadora del cumplimiento de obligaciones laborales y beneficios sociales de su personal, así mismo EL CONTRATISTA deberá proveer mensualmente a la Institución el cuadro de costos con la planilla de su personal, a fin que se cumpla con la normativa vigente.
- El contratista deberá proveer de equipos de protección personal hasta la culminación del contrato a todos sus trabajadores, los cuales deberán considerar lo siguiente:
 - Mascantilla con filtros de protección, lentes de protección y mamehuco.
- El contratista deberá realizar una prueba de descarte de COVID-19 a todo su personal, antes de comenzar el servicio.
¹⁵NOTA: la exigencia de implementos de seguridad para evitar el contagio del COVID 19 podrá ser potestad del contratista retirar dicha exigencia hasta la culminación del estado de emergencia sanitaria y mandato del MINSA.
- El contratista deberá tener registrado su 'Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo' en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID), de acuerdo a los 'Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19', aprobados por la Resolución Ministerial nro. 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

6.1.1.2. Operatividad

EL CONTRATISTA debe mantener sus radios de comunicación, implementos de protección en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.



6.1.1.3. Controles

- **Control y registro de Ingreso y Salida del Personal.** El control de ingreso y salida del personal y directivos se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando los servicios y/o comisiones de servicio a través de las papeletas de salida u otros documentos autorizados.
- **Control de Ingreso y Salida de Visitantes:** Deberá dar cumplimiento al sistema de control de ingreso y salida de los visitantes que son: Control y revisión de armas, maletines y paquetes, documentación, materiales y de bienes patrimoniales y otros establecidos por el INSTITUTO.
- **Control de ingreso y salida de materiales:** Muebles, equipos y/o enseres e Insumos propios y particulares: Deberá llevar el control y registro de ingreso y salida de materiales: muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden o papeleta de salida, debidamente autorizada. En el caso de ingreso o salida de bienes (equipos) de propiedad del INO, deberá verificar con la documentación respectiva del Área de Patrimonio del INO
- **Control de Salida de Pacientes de ALTAS:** La Empresa de Vigilancia y Seguridad efectuará un control PERMANENTE de salida de PACIENTES DE ALTA, los mismos que deben salir solamente por la puerta principal, verificando que toda la documentación este en regla.
- **Control de Parqueo de Vehículos:** La empresa de vigilancia y seguridad cumplirá el procedimiento de control de parqueo interno de vehículos, tanto del INO, como de vehículos autorizados, proveedores y visitantes, con registro de ingreso y salida, número de guía, en caso de ingreso de algún insumo.
- **Plan de contingencia en caso de EMERGENCIAS O DESASTRES:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la Unidad de Servicios Generales para su aprobación, dentro de los 07 días de suscrito el contrato, el plan de contingencia en caso de producirse emergencias o desastres a ponerse en práctica durante el tiempo que dure la emergencia cubriendo las 24 horas diarias.
- **Control entre pisos:** La empresa de seguridad y vigilancia efectuara un estricto control de los visitantes a los diferentes pisos de los servicios del INO.
- **Control de los sectores externos:** La empresa de seguridad y vigilancia efectuara un control permanente de todos los sectores externos adyacentes al INO, así como la playa de estacionamiento, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro del local del INO, para lo cual dará cuenta al responsable de control patrimonial de la unidad de Logística a través del respectivo informe escrito.



6.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Entregará a EL CONTRATISTA la relación de los vehículos oficiales del INO a los dos (02) días calendario de suscrito el contrato.

6.2. Adelanto

No aplica

6.3. Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros.

El incumplimiento dará derecho al INO a iniciar las acciones legales que correspondan.

6.4. Medidas de Control durante la ejecución contractual

El Área de Servicios Generales se encargará de la supervisión y control de asistencia del personal destacado al INO y de coordinar con el contratista con relación al servicio de seguridad y vigilancia de la presente contratación.

6.5. Conformidad de la prestación

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales.



6.6. Forma de Pago

El INO deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales. De acuerdo con el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio	Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. - Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con el INO ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
Pagos a partir del segundo mes de servicio	A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago: <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al INO. - Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado - Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior. - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
Pago del último mes de servicio	Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al INO, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

6.7. Reajustes

Las estructuras de Costos serán ajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Básica Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Logística para la validación y trámite correspondiente.

6.8 Otras penalidades aplicables

En caso de presentarse incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquier cláusula de estos términos de referencia se aplicarán otras penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, considerando por local y por vez de ocurrencia, según lo siguiente:

N°	INFRACCIONES	PENALIDAD
01	• El agente de seguridad NO PORTE el Carné de Identificación de la SUCAMEC para el servicio de vigilancia o tenga el Carné VENCIDO.	S/150.00 y reemplazo del agente en el plazo de 4 horas posterior a la detección y pasado el tiempo se penalizará con S/200.00 por hora o fracción de hora hasta la reposición del agente



02	• El agente de seguridad NO PORTE la tarjeta de propiedad de arma 16	S/150.00 y reemplazo del agente en el plazo de 4 horas posterior a la detección y pasado el tiempo se penalizará con S/200.00 por hora o fracción de hora hasta la reposición del agente.
03	• El agente de seguridad que NO PORTE con la licencia para el uso de arma, o que porte una licencia para el uso de armas VENCIDA, o no porte la tarjeta de propiedad de arma de fuego.	S/150.00 y reemplazo del agente en el plazo de 4 horas posterior a la detección y pasado el tiempo se penalizará con S/200.00 por hora o fracción de hora hasta la reposición del agente.
04	• Agente de seguridad que no porte los implementos de su vestimenta incumpliendo el perfil del puesto (fotocheck, arma, chaleco, radio) o mal presentado (vestimenta deteriorada, sucia o amagada).	S/150.00 y 24 horas para subsanar la falta.
05	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/100.00 al detectar la situación por el instituto.
06	• Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	S/100.00 al detectar la situación por el Instituto.
07	• Abandono de puesto del agente de seguridad	S/200.00 por hora o fracción de hora (por cada puesto) al detectar la situación y hasta que se comunique a la supervisión la llegada del reemplazo, el mismo que firmara en la hoja de supervisión y que deba tener el perfil del puesto.
08	• Cubrir a un agente seguridad con personal que no cuente con el mismo perfil solicitado, según los Términos de Referencia.	S/200.00 por hora o fracción de hora hasta la reposición del agente que cumpla con el perfil del puesto.
09	• Personal que no cumpla su trabajo por distracciones ajenas al servicio (Utilizar el celular en horas de trabajo etc.)	S/100.00 al segundo llamado de atención por parte de la supervisión del Instituto.
10	• Cuando no se hallan instalado las cámaras en su totalidad en los 30 días de plazo después de la firma de contrato. La penalidad comenzará en el día 31 hasta la culminación de la instalación de las cámaras.	S/500.00 por día, hasta que culmine la instalación.



La Oficina de Servicios Generales a través de su supervisor, al detectar alguna de las infracciones indicadas precedentemente, comunicará de forma inmediata a la OFICINA DE LOGÍSTICA con documento y acta de supervisión debidamente firmada por el representante de la empresa (Supervisor del Servicio contratado) y del INO (Supervisor de la oficina de Servicios Generales). Para que se notifique al Contratista el levantamiento de las observaciones correspondientes, siendo de total responsabilidad del contratista en tanto se realice el reemplazo del agente, de cualquier hecho que pueda ocurrir en INO. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del INO sobre el servicio brindado.

7. GARANTIA:

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

7.1. Requisitos de las garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir



garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

7.2. Ejecución de garantías

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225.

8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos no contemplados en la presente sección, se regirán por la Ley de contrataciones del Estado y el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada así como las disposiciones legales vigentes.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe contar con:
	<ul style="list-style-type: none">• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral — RENEEL.• Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil —SUCAMEC (antes DICSCAMEC)• Autorización para la prestación de tecnología de seguridad, emitida por la SUCAMEC.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none">• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral — RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.• Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil —SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-cssp.• Copia de Autorización para la prestación de tecnología de seguridad, emitida por la SUCAMEC.
	Importante



C. LINARES

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-32 Radio 2.- 11 Linterna 3.- 6 Detector de metal manual 4.- 32 Varilla de goma 5.-17 Chaleco antibalas 6.-17 Arma de Fuego <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>SUPERVISOR 50 horas académicas en capacitación y/o entrenamiento en supervisión de vigilancia y seguridad del personal propuesto.</p> <p>AGENTE DE VIGILANCIA 30 horas académicas en capacitación y/o entrenamiento en seguridad privada en la SUCAMEC y/o instructor acreditado del personal propuesto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La capacitación del supervisor y agente de vigilancia se acreditará con copia simple de constancias o certificados o cualquier otra documentación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>SUPERVISOR DIA: Cantidad: 01 Experiencia: 03 años en Supervisión de servicio de seguridad y vigilancia en Hospitales y/o en Entidades de Salud.</p> <p>SUPERVISOR NOCHE: Cantidad: 01 Experiencia: 03 años en Supervisión de servicio de seguridad y vigilancia en Hospitales y/o en Entidades de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



C. LINARES

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de (8) ocho años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Seguridad y Vigilancia y protección personal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



C. LINARES

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



C. LIMARES

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses o hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato que derive del procedimiento de selección anual, contados desde el día que se estipule en el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

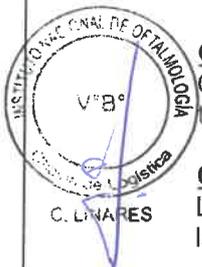
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

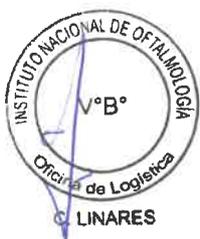
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



C. LINARES

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

C. LINARES **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



C. LINARES

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷



C. LINARES

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²²

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³

Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS
 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ORO Y PLATA N° 02-2023-INO-MINSA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-INO-MINSA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9
Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

